

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: 120-02.03.04 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MZ-MC040 DE 2026**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 130.19.14-290 DE 2026

Oferente
GENEB INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S
NIT 900462171-8
HANNAH VALENCIA TORRES
C.C. 1.144.065.910, expedida en
Dirección: CL 8 26 96 Cali Valle
Teléfono: 3005382072
E-mail: geneb.ingenieria@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MZ-MC040 DE 2026

Respetado Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MZ-MC040 DE 2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS, PRODUCTOS E INSUMOS CONSUMIBLES DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO AL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA.

Los bienes y servicios contratados se detallan en la oferta seleccionada.

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es por valor global de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) M/Cte.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal 683 de Julio 21 de 2026, expedido por la Subdirección de Presupuesto municipal.

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso..

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: 120-02.03.04 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	---

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única (cuando aplique), en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: Pagos parciales por suministros efectivamente entregados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato, pago de seguridad social y demás documentos de soporte a que esté obligado el contratista. Ello requerirá del acta de supervisión suscrita por el funcionario responsable del control, seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

SEXTO: GARANTÍAS: Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el municipio de Zarzal, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada a la Subdirectora de Talento Humano y/o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó
VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS
Y ASESORIAS S.A.S. Asesor Externo

Digitó
Carlos Arturo Acevedo
Contratista

Revisó
Eduardo García Cárdenas
Director Dirección Jurídica